ACTA MODIFICATORIA 01
AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No 40-2025.

CONTRATISTA: INVERSIONES FEDESQUINA S.A.S

OBJETO: Suministro en modalidad de monto agotable a demanda de materiales para la realización de los laboratorios creativos en el marco de la ejecución de los Planes Integrales de Cobertura (PIC) en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

FECHA: 02 de diciembre 2025.

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO**, mayor y vecino del Municipio de Envigado, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.563.605 de Envigado, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA**, nombrado como Rector, según Acuerdo No 299 del 01 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero de 2023, debidamente autorizado por el literal b) del artículo 32º de la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte, el señor **CARLOS FERNANDO DE LA TORRE GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 8.309.055, actuando como representante legal de la empresa **INVERSIONES FEDESQUINA S.A.S** identificada con NIT 901.250.356-7, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria 01, previas las siguientes consideraciones:

1. El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida e Inversiones Fedesquina S.A.S, celebraron el contrato CMC 40-2025, de cara al suministro en modalidad de monto agotable a demanda de materiales para la realización de los laboratorios creativos en el marco de la ejecución de los Planes Integrales de Cobertura (PIC) en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

2. El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida cumpliendo con el fin de llevar a cabo su objetivo misional, satisfacer los fines del estado de raigambre constitucional y legal, y brindar un servicio público esencial como lo es la educación, y en el marco del desarrollo de estrategias de la regionalización de la Institución extendió sus servicios educativos en diferentes regiones de Antioquia.
3. En el marco de la ejecución de los Planes Integrales de Cobertura (PIC) en los diferentes nodos, el contrato CMC 40-2025 fue suscrito para el suministro, bajo la modalidad de monto agotable a demanda, de los materiales requeridos para la adecuación de los laboratorios creativos. No obstante, durante el desarrollo del contrato se ha evidenciado que la demanda de insumos necesarios para la ejecución de las actividades ha sido superior a la proyectada inicialmente.

4. Por lo anterior, se considera necesaria la adición en valor del contrato CMC 40-2025, con el fin de garantizar la disponibilidad de los materiales requeridos y asegurar el normal desarrollo de las acciones previstas en los PIC, evitando afectaciones en los cronogramas y resultados esperados.

En consecuencia, de lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERA: VALOR. Adicionar al valor del contrato la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 19.500.000)**, para un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 59.300.000).**

SEGUNDA: FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago que EL CONTRATANTE deba hacer a EL CONTRATISTA por la presente modificación al contrato, afectará los siguientes rubros:

Rubro Presupuesto	Descripción	Valor
232020100300000000000000000 38590046000053020028	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Otros artículos para juegos de feria, de mesa o de salón, incluso artículos para juegos de billares, mesas de juego con mecanismos varios, mesas especiales para juegos de casino y equipo automático para juegos de bolos, (excepto juegos de video del tipo utilizado con receptores de televisión)	$ 10.000.000
232020100300000000000000000 32701046000053020028	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón	$ 10.000.000
232020100300000000000000000 32121046000053020028	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Papel de periódico	$ 1.000.000
232020100300000000000000000 38911046000053020028	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar	$ 2.000.000
232020100300000000000000000 32129046000053020028	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en hojas cuadradas o rectangulares, acondicionados para la venta al por menor	$ 6.800.000
232020100300000000000000000 36920046000053020018	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Planchas, láminas, películas, cintas, tiras y otras formas planas adhesivas en materiales plásticos	$ 2.000.000
232020100300000000000000000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Otros plásticos	$ 2.000.000

34790046000053020018	en formas primarias; resinas de intercambio iónico	
23202010030000000000000000 35110046000053020018	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Pinturas, barnices y productos relacionados	$ 2.000.000
23202010030000000000000000 37910046000053020018	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Muelas, piedras de amolar, ruedas de amolar y artículos similares, sin marcos, para labrar piedras, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de materiales cerámicos; abrasivos naturales o artificiales en polvo o en grano, sobre una base de materia textil, de papel o de otros materiales	$ 1.500.000
23202010040000000000000000 42944046000053020018	Productos metálicos, maquinaria y equipo Clavos, tachuelas, grapas (excepto grapas en tiras), tornillos, pernos, tuercas, ganchos, remaches, pasadores, chavetas, chavetas hendidas, arandelas y artículos análogos, de hierro, acero, cobre o aluminio	$ 500.000
23202010030000000000000000 35420046000053020018	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Gelatina, peptonas y sus derivados; colas de origen animal; colas y demás adhesivos preparados; caseinatos y otros derivados de la caseína (excepto la caseína); albuminatos y demás derivados de las albúminas (excepto la albúmina de huevo); proteínas n.c.p.	$ 2.000.000

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 589 del 27 de octubre de 2025 y Registro Presupuestal No 1662, con fecha del 04 de noviembre de 2025. Y ajustes al CDP 258 y ajuste al RP 355 ambos con fecha del 02 de diciembre de 2025, que afectaran los rubros:

Rubro Presupuesto	Descripción	Valor
23202010030000000000000000 32129046000053020028	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir imprimir u otros usos gráficos para tarjetas y cinta	$3.500.000
23202010030000000000000000 38911046000053020028	otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) plumas estilógrafos para calcar lápices portaplumas portaminas y soportes similares y sus partes lápices de colores lápices	$ 8.000.000
23202010030000000000000000 32701046000053020028	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) libros de registros libros de contabilidad cuadernillos de notas bloques para cartas agendas y artículos similares secantes	$ 8.000.000

Expedidos por el Jefe de Oficina de Presupuesto del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2025.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. La presente acta modificatoria requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por LAS PARTES. Las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de la presente acta modificatoria continúan vigentes.

CUARTA: PUBLICACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Para constancia se firma en Envigado, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO Rector	**CARLOS FERNANDO DE LA TORRE GONZALEZ**

Depósito Secretaría
NIT. 901259356-7
INVERSIONES S.A.S

Proyectó:	**Revisó:**
Nombre: Laura Cristina Toro Otálvaro Cargo: Apoyo Contratación	Nombre: Ana María Posada Durango Cargo: Asesora Jurídica
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"	